



AUTORIZACIÓN DÉBITO BANCARIO

Código: F-ASO-002

Versión: 2

Fecha: Mayo / 21

Fecha de diligenciamiento

DD

MM

AA

DATOS PERSONALES

Nombre completo _____

Tipo de documento: CC CE TI No. _____

Correo electrónico _____

Ocupación _____ Teléfono fijo _____ Celular _____

Dirección residencia _____ Barrio _____

INFORMACIÓN ENTIDAD BANCARIA

No. Cuenta bancaria _____ Tipo de cuenta: Ahorros Corriente

Banco _____ Ciudad _____ Sucursal _____

INFORMACIÓN LEGAL

Autorizo a la entidad bancaria para que debite de mi cuenta y abone a la de la Cooperativa Su Presencia los fondos necesarios para pagar a ésta mis obligaciones económicas por concepto de aportes, servicios, créditos, intereses, sanciones y las demás de que sea deudor.

El valor a debitar será el informado periódicamente por la beneficiaria Cooperativa Su Presencia en la entidad bancaria acá autorizada.

Asumo como no pagada una cuota cuando no existan fondos suficientes para atender el pago correspondiente y eximo a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por las consecuencias frente al beneficiario por esta razón.

La presente autorización tiene vigencia mientras no les comunique instrucciones en contrario.

Términos y condiciones en la siguiente página.

Firma _____ C.C. _____



Autorice su débito bancario, para que se haga efectivo a partir del mes siguiente.

Mayores informes en el teléfono 7452000 Ext. 1160

Con la firma de la solicitud de "Autorización débito automático Cooperativa Su Presencia", EL ASOCIADO acepta los términos y condiciones del presente reglamento.

1. EL ASOCIADO autoriza incondicionalmente a LA COOPERATIVA para debitar de su Cuenta Corriente o de Ahorros, o afectar el cupo de su Tarjeta de Crédito o a través de cualquier otro medio de pago habilitado por LA COOPERATIVA y aceptado por EL ASOCIADO, el valor de las órdenes de recaudo correspondientes a los pagos periódicos determinados por EL ASOCIADO. 2. EL ASOCIADO se compromete a tener los fondos suficientes en sus cuentas o a mantener la disponibilidad de cupo, en cada caso, para cubrir el valor facturado el día de cobro. 3. El banco se encuentra autorizado para entregar la suma debitada a LA COOPERATIVA o a quien ésta designe, y a entregar información por cualquier medio o sistema, a las entidades o sistemas involucrados en la transacción. Así mismo, acepta que LA COOPERATIVA o destinataria de los pagos conserve la presente autorización. 4. LA COOPERATIVA no asume responsabilidad en el evento de que la cuenta sea conjunta y la solicitud no estuviere suscrita por todos los titulares. 5. LA COOPERATIVA cargará el valor cobrado en las cuentas de ahorros, siempre que no se implique rebajar el saldo mínimo exigido por el Banco de acuerdo con el reglamento. 6. Los cargos de Tarjeta de Crédito se considerarán como una compra a (1) mes y afectará el cupo total siempre que el día del respectivo cobro, EL ASOCIADO tenga disponibilidad de crédito. 7. LA COOPERATIVA está autorizada para recibir de un tercero a quien ésta designe, por cualquier medio o sistema, un archivo con la información de los valores a debitar y fechas de pago, con el fin de procesarlos y hacer las transferencias correspondientes a favor de la Entidad Recaudadora. 8. LA COOPERATIVA podrá debitar de la cuenta en una fecha diferente a la indicada por EL ASOCIADO en aquellos casos en los que LA COOPERATIVA tenga inconvenientes de índole técnico u operativo que no permitan debitar de la cuenta oportunamente. 9. EL ASOCIADO acepta como prueba de las operaciones efectuadas los registros, cintas, extractos, o cualquier comprobante que se origine en virtud de las autorizaciones dadas por EL ASOCIADO en LA COOPERATIVA o a terceros beneficiarios del recaudo. 10. EL ASOCIADO deberá notificar inmediatamente por escrito a LA COOPERATIVA, todo cambio de dirección, teléfono o demás información registrada en la solicitud, así como cualquier novedad, modificación o retiro del servicio, en la oficina de LA COOPERATIVA. 11. LA COOPERATIVA podrá contraordenar una transacción específica mediante comunicación escrita a LA COOPERATIVA con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de realización. Igualmente EL ASOCIADO podrá cancelar la autorización de pagos preautorizados mediante comunicación escrita dirigida a LA COOPERATIVA, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en la cual se va a ser efectiva. LA COOPERATIVA no será responsable por el pago automático, si la contraorden no es presentada en la forma indicada.

12. LA COOPERATIVA informará de los valores debitados, a través del extracto de su cuenta y solo atenderá reclamaciones por situaciones imputables a éste, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados desde la realización del pago o débito. 13. Si EL ASOCIADO no dispone de cupo o fondos suficientes para cubrir el valor del extracto de cuenta, LA COOPERATIVA no cargará el valor facturado salvo que haya autorizado facilidad de crédito en las tasas de interés, plazo y demás condiciones vigentes al momento de su otorgamiento. 14. LA COOPERATIVA no asumirá ninguna responsabilidad frente a EL ASOCIADO cuando se presenten inconsistencias al cargar la cuenta o el cupo de la Tarjeta de Crédito tales como: cuenta cancelada, cuenta saldada, tarjeta bloqueada, tarjeta cancelada, cuenta en sobregiro, cuenta embargada, saldo en canje, titular fallecido o cualquier otro problema que no permita cargar el valor del Pago preautorizado. Tampoco será responsable por transacciones que no se puedan efectuar por problemas de línea o de congestión, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable a LA COOPERATIVA. 15. LA COOPERATIVA puede cancelar, limitar o adicionar los términos y condiciones de este reglamento en cualquier momento, mediante aviso dado en tal sentido por cualquier medio. Si anunciada la modificación EL ASOCIADO no manifiesta por escrito su decisión de excluirse de este servicio, o continúa ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. 16. La suspensión, limitación o cancelación del servicio por parte de LA COOPERATIVA no dará lugar a ninguna reclamación de responsabilidad o perjuicio a favor de EL ASOCIADO. 17. EL ASOCIADO asumirá los impuestos y gravámenes que se deriven del presente servicio. 18. El presente servicio es de término indefinido, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su decisión de suspenderlo o LA COOPERATIVA suspenda el contrato de servicio de recaudo con el banco.